

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22892

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de marzo de 2024.

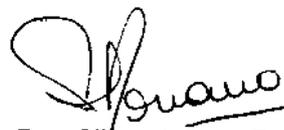
Señor Gerente:

ENTRE RIOS - REGULARIZACION FISCAL
REGLAMENTACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 34 ATER se reglamenta el régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el 31/12/2023 (Circular Administrativa N° 22889).

En ese orden, los contribuyentes o responsables que posean deudas en proceso de fiscalización, deberán manifestar su intención de acogerse, hasta el día 30/04/2024. Deberán ingresar con clave fiscal a la página web de la AFIP, en servicios de la Administradora Tributaria Entre Ríos, opción "Régimen Especial de Regularización Decreto 388/2024", "Consulta de deuda" y "Generar Adhesión", generándose la constancia correspondiente. Luego deberán formalizar el acogimiento en forma presencial previa solicitud de turno, dentro de los cinco días hábiles de notificada la determinación de la deuda resultante.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada